



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL
DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA REGIONAL
DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE -
ELECTRO ORIENTE S.A.**

DEL 03 DE JUNIO DE 2022



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE-
ELECTRO ORIENTE S.A. -
DEL 03 DE JUNIO DE 2022**

Siendo las 09:00 horas del 03 de junio de 2022, se llevó a cabo de manera no presencial a través del medio tecnológico software/aplicativo “Microsoft Teams”, conforme a lo regulado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31194 en concordancia con el artículo 24 A de la Ley General de Sociedades, la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.– ELECTRO ORIENTE S.A., con la asistencia de su único accionista:

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE, titular de 549 292 718 (Quinientos cuarenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos dieciocho) acciones que representan el 100 % de las acciones en las que se divide el capital social de la empresa, todas con un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 soles) y distribuidas de la siguiente manera:

- i) 196 089 714 (Ciento noventa y seis millones ochenta y nueve mil setecientos catorce) acciones de la Clase “A”, equivalentes al 35.698583 % del capital social;
- ii) 276 305 103 (Doscientos setenta y seis millones trescientos cinco mil ciento tres) acciones de la Clase “B”, equivalentes al 50.301978 % del capital social;
- iii) 92 743 (Noventa y dos mil setecientos cuarenta y tres) acciones de la Clase “C”, equivalentes al 0.016884 % del capital social; y,
- iv) 76 805 158 (Setenta y seis millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta y ocho) acciones de la Clase “D”, equivalentes al 13.982555 % del capital social de la empresa; debidamente representado por:
 - Giancarlo Agustín Arboccó Miranda, identificado con D.N.I. N° 40031780 representando el 100% de las acciones de titularidad de FONAFE de las clases “A” y “B”, con derecho a voto; y,
 - Milva Carlota Luritta Hernández, identificada con DNI N° 40296733, representando el 100% de las acciones de titularidad de FONAFE de las clases “C” y “D”, con derecho a voto

Las representantes de FONAFE acreditaron sus designaciones mediante Oficio SIED Nro. 0410-2022-DE-FONAFE, de fecha 01 de junio de 2022, debidamente suscrito por su Directora Ejecutiva, documento que corre en los antecedentes de la presente sesión.

De conformidad con el artículo 26° del Estatuto Social de ELECTRO ORIENTE S.A. y el artículo 129° de la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, actuaron como Presidente de la Junta el señor Giancarlo Agustín Arboccó Miranda y como secretaria la señora Milva Carlota Luritta Hernández, ambos representantes de FONAFE.

Encontrándose presentes los representantes del accionista titular del 100 % de las acciones, con derecho a voto, es decir, las 549 292 718 (Quinientos cuarenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos dieciocho) acciones suscritas y pagadas, en las que se divide el capital social de la empresa, el mismo que asciende a S/ 549 292 718.00 (Quinientos cuarenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos dieciocho y 00/100 Soles), y aceptando –por unanimidad -la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propone tratar, de conformidad con lo establecido en los artículos 114° y 120° de la Ley General de Sociedades Ley N°

26887; el Presidente declaró válidamente instalada la Junta General de Accionistas, con carácter universal, para tratar los temas que conforman la agenda.

Se deja constancia que la presente Junta se celebra con el último capital aprobado en Junta General de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 2020, el mismo que, a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, Rubro Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos de Sociedad Anónima, asiento B0021 de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos, Partida Registral N.º 11000601 de los Registros Públicos.

Seguidamente, el Presidente manifestó que la presente Junta tenía por objeto tratar los siguientes temas:

1. Pronunciamiento sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2021.
2. Pronunciamiento sobre la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico 2021.
3. Reserva legal correspondiente al ejercicio económico 2021.
4. Política de Dividendos.
5. Aplicación de Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2021.
6. Dietas para Directores.
7. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.
8. Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría.
9. Contratación de la Sociedad de Auditoría.
10. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Acto seguido, la Junta pasó a considerar cada uno de los temas de la agenda:

1. Pronunciamiento sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2021 .

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 221° de la misma Ley, corresponde al Directorio la formulación de los estados financieros y la memoria anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 23-2022, adoptado en Sesión de Directorio No Presencial N° 007-2022, llevada a cabo el día 13 de abril de 2022, el Directorio de la empresa acordó tomar conocimiento de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2021 y elevarlos a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas para su pronunciamiento;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estados Financieros Auditados de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A - ELECTRO ORIENTE S.A., correspondientes al ejercicio económico 2021, auditados por la sociedad de Auditoria Panez, Chacaliza y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada al 31 de diciembre 2021, los cuales se muestran a continuación:



RSM Panez, Chacaliza & Asociados
Av. De La Floresta 497, 2do. Piso
Urb. Chacarilla del Estanque
San Borja, Lima-Perú
T: 51(1) 3726262
www.rsm.pe

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.- ELECTRO ORIENTE S.A.** al 31 de diciembre de 2021, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Refrendado por:

Panez, Chacaliza y Asociados Sociedad Civil de R.L.

J. Alberto Alcántara Bernaola (Socio)
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N° 3380

Marzo 18, 2022
Lima, Perú

Esta copia es un documento electrónico que puede ser validada a través de la siguiente dirección
<https://www.tocapu.pe/validar-firma-digital-pdf>

2

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING



Firmado digitalmente por:
ALCANTARA BERNAOLA JOAQUIN ALBERTO PEDRO
RSM Panez, Chacaliza & Asociados is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. RSM Panez, Chacaliza & Asociados is an independent auditing, accounting and consulting firm which practices in its own right. The members of the RSM network are not a separate legal entity in any jurisdiction.
Motivos: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 12:07:27-0500



Lead sponsors
European Business Awards

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
S.A.- ELECTRO ORIENTE S.A.**

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

	Notas	2021	2020
		S/	S/ Reestructurado nota 3
Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	23	688,569,647	583,033,065
Costo del servicio	24	(573,355,639)	(467,870,042)
UTILIDAD BRUTA		115,214,008	115,163,023
(GASTOS) INGRESOS OPERATIVOS			
Gastos de ventas	24	(67,725,574)	(44,277,315)
Gastos de administración	24	(8,732,919)	(30,152,683)
Otros ingresos	25	43,908,053	26,886,517
UTILIDAD OPERATIVA		82,663,568	67,619,542
OTROS INGRESOS (GASTOS)			
Ingresos financieros	26	3,318,433	5,405,791
Gastos financieros	27	(4,166,099)	(4,491,181)
Diferencia en cambio, neta	32	(1,929,223)	(689,336)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		79,886,679	67,844,816
Gasto por Impuesto a las ganancias	28	(23,308,659)	(10,505,917)
GANANCIA DEL AÑO		56,578,020	57,338,899
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Total Otros resultados integrales		-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		56,578,020	57,338,899

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.



**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
S.A.- ELECTRO ORIENTE S.A.**

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

	Notas	2021	2020
		S/	S/ Reestructurado nota 3
Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	23	688,569,647	583,033,065
Costo del servicio	24	(573,355,639)	(467,870,042)
UTILIDAD BRUTA		115,214,008	115,163,023
(GASTOS) INGRESOS OPERATIVOS			
Gastos de ventas	24	(67,725,574)	(44,277,315)
Gastos de administración	24	(8,732,919)	(30,152,683)
Otros ingresos	25	43,908,053	26,886,517
UTILIDAD OPERATIVA		82,663,568	67,619,542
OTROS INGRESOS (GASTOS)			
Ingresos financieros	26	3,318,433	5,405,791
Gastos financieros	27	(4,166,099)	(4,491,181)
Diferencia en cambio, neta	32	(1,929,223)	(689,336)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		79,886,679	67,844,816
Gasto por Impuesto a las ganancias	28	(23,308,659)	(10,505,917)
GANANCIA DEL AÑO		56,578,020	57,338,899
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Total Otros resultados integrales		-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		56,578,020	57,338,899

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.





EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.- ELECTRO ORIENTE S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

*

	Notas	Capital		Capital Adicional		Reservas		Resultados Acumulados		Total	
		S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
Saldos al 31 de diciembre de 2019		536,693,830	12,950,500	8,887,895	46,869,424	605,401,649					
(Reestructurado nota 3)											
Resultados integrales:											
Apropiación de reserva legal	21	-	-	5,434,528	(5,434,528)	-					
Distribución de dividendos	22	-	-	-	(48,910,756)	(48,910,756)					
Capitalización		12,698,888	(12,598,888)	-	-	-					
Resultados integrales:											
Ganancia del año		-	-	-	57,338,899	57,338,899					
Saldos al 31 de diciembre de 2020		549,292,718	351,612	14,322,423	49,863,039	613,829,792					
Resultados integrales:											
Apropiación de reserva legal	21	-	-	4,370,346	(4,370,346)	-					
Distribución de dividendos	22	-	-	-	(39,333,114)	(39,333,114)					
Resultados integrales:											
Ganancia del año		-	-	-	56,578,020	56,578,020					
Saldos al 31 de diciembre de 2021		549,292,718	351,612	18,692,769	62,737,599	631,074,698					

Las notas que se adjuntan forman parte de los estados financieros.



2. Pronunciamiento sobre la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico 2021.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 221° de la Ley General de Sociedades, corresponde al Directorio la formulación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 222° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 – en la Memoria Anual el Directorio da cuenta a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, de la situación de la sociedad y los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

Que, mediante Acuerdo N° 025-2022 adoptado en la Sesión de Directorio No Presencial N° 008-2022 de fecha 28 de abril de 2022, el Directorio de la empresa acordó aprobar la Memoria Anual de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico 2021 y acordó elevarlos a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas para su pronunciamiento.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria Anual de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A. correspondiente al ejercicio económico 2021.

3. Reserva legal correspondiente al ejercicio económico 2021.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887– un mínimo del diez por ciento de utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, debe ser destinado a una reserva legal, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital.

Que, los Estados Financieros de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A., correspondientes al ejercicio económico del año 2021 arrojan una utilidad neta del ejercicio ascendente a S/ 56,578,020.03 (cincuenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil veinte con 03/100 Soles); en ese sentido, corresponde destinar la suma de S/ 5,657,802.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos con 00/100 Soles), para incrementar la reserva legal.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el monto de la Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico 2021 en la suma de S/ 5'657,802.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos y 00/100 Soles).

4. Política de Dividendos.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, el Decreto Legislativo N° 1031, tiene como objeto promover la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, principalmente en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, el artículo 6° del indicado Decreto Legislativo, establece que la política de dividendos de la empresa, es aprobada por la Junta General de Accionistas, considerando sus necesidades de inversión;

Que, del mismo modo el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo No. 176-2010-EF - Reglamento del Decreto Legislativo No. 1031, establece que las políticas de dividendos de las Empresas del Estado son aprobadas por la Junta General de Accionistas de cada Empresa;

Que, mediante Resolución N° 019 2016/DE-FONAFE, se aprobaron las medidas para ordenar y concordar las disposiciones de la Política de Dividendos aplicables a las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE.

Que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 22 de marzo de 2016 se aprobó la política de dividendos de la empresa.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Ratificar la Política de Dividendos de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A., aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 22 de marzo de 2016, cuya redacción es la siguiente:

“La Sociedad tiene por política general distribuir como dividendos el 100% de las utilidades distribuibles de cada ejercicio entre sus accionistas.

La entrega de los dividendos a los accionistas de la Sociedad se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que aprueba la distribución de los mismos, siendo responsabilidad del Directorio realizar las acciones necesarias para viabilizar dicha entrega.”

5. Aplicación de Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2021.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, conforme al artículo 114° de la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros.

Que, conforme se señala en los Estados Financieros auditados de la empresa correspondientes al ejercicio económico del año 2021, la empresa presenta una utilidad distribuible ascendente a la suma de S/ 50,920,218.03 (cincuenta millones novecientos veinte mil doscientos dieciocho con 03/100 Soles); suma que resulta de disminuir la reserva legal ascendente a S/ 5'657,802.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos y 00/100 Soles) a la utilidad neta del ejercicio 2021 ascendente a la suma de S/ 56,578,020.03 (cincuenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil veinte con 03/100 Soles); en atención a lo cual, corresponde realizar la distribución de utilidades a favor de su accionista, en aplicación de lo dispuesto por la política de dividendos de la empresa.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 5.1 Aprobar la aplicación de las utilidades del ejercicio económico 2021 de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A. , conforme al detalle siguiente:

Concepto	Contable (S/)	Tributaria (S/)
Resultado antes de Impuestos	79,886,679.49	79,886,679.49
(+) Participación Trabajadores		4,840,921.00
(+ -) Ajustes Tributarios		12,090,811.78
Resultado antes Pérdidas Compensables		96,818,412.27
Pérdidas Compensables		-
Resultado Neto Imponible	(27,133,360.00)	(27,133,359.92)
Impuesto a la Renta Corriente	3,824,700.54	
Otros Ajustes Impuesto a la Renta periodos Ant.	-	
Resultado Neto del Ejercicio	56,578,020.03	
Resultado Acumulado 2020	49,863,039.06	
Movimientos en Cuenta de Res. Acum. 2021	(43,703,459.60)	
Resultado Acumulado 2021	62,737,599.49	
Reserva Legal	5,657,802.00	
Utilidad Distribuible	50,920,218.03	

- 5.2. Realizar la entrega como dividendos del 100% de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio 2021 a favor de su accionista, en aplicación de lo dispuesto por la política de dividendos de la empresa.

6. **Dietas para Directores.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, numeral 3 del artículo 114° de la Ley General de Sociedades establece que la Junta Obligatoria Anual de Accionistas tiene por objeto, entre otros, elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución.

Que el artículo 18° del D.S. N° 176-2010, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, establece bajo el rubro “Políticas de Dietas del Directorio”, que por su participación en cada sesión de directorio, los directores perciben una dieta, cuyo monto fijo es determinado por Junta General Obligatoria Anual, en el marco de los lineamientos establecidos por el Directorio de FONAFE, así como de criterios que busquen privilegiar altos estándares profesionales e incentivar la productividad y contribución al desempeño de la empresa, dentro de un marco de razonabilidad presupuestal.

Que, el numeral 6.7.1 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y Directores establece, entre otros, que la Junta Obligatoria Anual, en el marco de lo establecido por el Directorio de FONAFE, dentro de un marco de razonabilidad presupuestal, fija periódicamente el monto máximo de las dietas que perciben por asistencia a sesión los miembros del Directorio de acuerdo a categorías.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2015/009-FONAFE, adoptado en Sesión de Directorio N° 009-2015 del 27 de abril de 2015, se establecieron las nuevas categorías y montos máximos de las dietas que percibirán los Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

Que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015 aprobó los montos fijos de las dietas para los Directores de la empresa conforme se señala a continuación:

Monto fijo por sesión:

- Presidente de Directorio: S/ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles).
- Miembros del Directorio: S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles).

Asimismo, corresponde indicar que los Directores de la sociedad están sujetos, entre otros, a las prohibiciones detalladas en el Libro Blanco, incluyéndose dentro de éstas la de percibir de la empresa en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, de conformidad al literal g) del numeral 6.10 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y

Directores.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Ratificar el monto fijo de las dietas para los Directores de la Empresa aprobadas por Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015, las cuales se detallan a continuación:

Monto fijo por sesión:

- Presidente de Directorio: S/ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles).
- Miembros del Directorio: S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles).

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de percibir de la empresa en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, de conformidad al literal g) del numeral 6.10 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

7. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, según lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, establece que el Informe Anual de Evaluación del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo debe ser aprobado por el Directorio de la empresa y elevado, para conocimiento, a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros y la Memoria Anual. Asimismo, dispone que las empresas deben elaborar su informe considerando el modelo de informe ejecutivo aprobado por FONAFE, el mismo que se encuentra disponible en el portal web de FONAFE;

Que, adicionalmente, en Junta General de Accionistas de fecha 05 de noviembre de 2013 se acordó, entre otros, lo siguiente:

- i. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTRO ORIENTE S.A.
- ii. Instruir al Directorio de ELECTRO ORIENTE S.A. para que adopte las acciones correspondientes con la finalidad de implementar sus disposiciones.
- iii. Disponer que la administración de ELECTRO ORIENTE S.A. remita un informe sobre el cumplimiento de su Código de Buen Gobierno Corporativo, debidamente aprobado por el Directorio de la Empresa. Dicho informe será elevado a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros y la Memoria Anual.

Que, bajo ese marco, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-

2014/DE-FONAFE se aprobó la Metodología para el monitoreo de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas de la Corporación FONAFE.

Que, mediante Acuerdo de Directorio No Presencial N° 107-2021 adoptado en Sesión de Directorio No Presencial N° 24 2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la empresa ELECTRO ORIENTE S.A. aprobó el Informe Anual de evaluación del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.

Que, mediante Memorándum Nro 0 007-2022/OGR-FONAFE se dio cuenta de los resultados del Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.– ELECTRO ORIENTE S.A.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento del Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. ELECTRO ORIENTE S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio N° 107 2021, adoptado en la Sesión de Directorio No Presencial N° 24-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

8. **Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28° del Reglamento de Derecho Legislativo N° 1031 que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 176-2010-EF, corresponde a la Junta General de Accionistas la aprobación de los criterios de selección de las sociedades de auditoría;

Que, del mismo cuerpo legal en su artículo 29°, en cuanto a los impedimentos para las sociedades de auditoría, en su último párrafo señala que FONAFE mediante directiva determinará otros criterios;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003 2012/005-FONAFE, de fecha 09 de febrero de 2012, se delegó en la Dirección Ejecutiva de FONAFE la facultad de aprobar los criterios mínimos de selección para la contratación de sociedades de auditoría;

Que, en el marco de la delegación aprobada por el Directorio de FONAFE, la Dirección Ejecutiva de FONAFE mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE, de fecha 21 de enero de 2020, aprobó el Lineamiento Corporativo: “Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría”.

En ese sentido, resulta necesario someter a consideración de la Junta General de Accionistas de la empresa la aprobación de los criterios mínimos

para la contratación de las sociedades de auditoría, de conformidad a lo dispuesto por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar los criterios mínimos que la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. ELECTRO ORIENTE S.A. deberá considerar para la contratación de la sociedad de auditoría externa, contenidos en el Lineamiento Corporativo: Criterios Mínimos para la Contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE.

9. **Contratación de la Sociedad de Auditoría.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 114° de la Ley General de Sociedades- Ley N° 26887, es objeto de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, designar o delegar en el Directorio de la empresa la designación de los auditores externos;

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, las empresas del Estado son consideradas como entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;

Que, el literal II) del artículo 22° de la Ley N° 27785 señala que es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República designar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar auditorías a las Entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para tal efecto se emitan;

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, dispone que la contratación de la SOA, así como las modificaciones contractuales que corresponda, son efectuadas por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República juntamente con la Sociedad de Auditoría, a través del Sistema Informático de Sociedades de Auditoría -INFOSOA.

Que, el numeral 7.1.4 de la Directiva Corporativa establece que las empresas deben solicitar a la Contraloría General de la República la designación de la sociedad de auditoría que realizará la evaluación anual de los estados financieros de los ejercicios a auditar dentro del plazo establecido en el lineamiento corporativo sobre criterios mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría del ejercicio. Asimismo, dispone que para la selección de la sociedad de auditoría se deberán tener en consideración los criterios mínimos aprobados por la Junta General de Accionistas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE, aprobó el Lineamiento Corporativo: “Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría”, a ser considerados por las empresas bajo el ámbito de FONAFE, dejándose constancia que, en el punto anterior de la presente Junta, se aprobaron los criterios mínimos a ser considerados por la empresa para la contratación de la sociedad de auditoría externa;

En ese sentido, resulta conveniente que la presente Junta delegue en el Directorio de la empresa la gestión de la contratación de la sociedad de auditoría ante la Contraloría General de la República para la auditoría de los estados financieros, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control y al Lineamiento Corporativo: Criterios Mínimos para la Contratación de las Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Delegar en el Directorio de la empresa la realización de las acciones necesarias ante la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de la auditoría de los estados financieros de la empresa, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control y al Lineamiento Corporativo: Criterios Mínimos para la Contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE.

10. **Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, es conveniente otorgar facultades a un representante de la empresa para que se encargue de la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.

Siendo las 09:23 horas, se dio por concluida la Junta, no sin antes redactarse, leerse y aprobarse la presente acta, la misma que se suscribe por los asistentes en señal de conformidad.

Giancarlo Agustín Arboccó Miranda
Presidente de la Junta
Representante de FONAFE

Milva Carlota Luritta Hernández
Secretaria de la Junta
Representante de FONAFE